



## "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS - SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER"

En Santiago de Chile, a 2 de diciembre de 2014, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, RUT N° 60.107.000-6, representado por su Ministra Directora, doña **Claudia Pascual Grau**, cédula nacional de identidad N° 12.238.818-2, ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 1219, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente "SERNAM" o "el Servicio", por una parte; y por la otra, la **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER - PRODEMU**, RUT N° 72.101.000-7, representada por su Directora Ejecutiva Nacional, doña **Pamela Farías Antognini**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.341.441-3, ambas domiciliadas en calle Agustinas N° 1389, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente PRODEMU o "la Fundación"; se ha acordado la siguiente modificación de convenio.

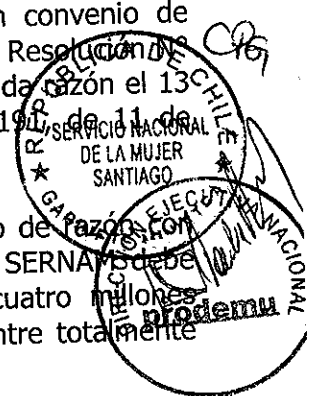
**PRIMERO:** La Ley N° 20.713, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2014, impuso al Servicio Nacional de la Mujer la obligación de transferir a Fundación PRODEMU, la cantidad de M\$ 7.993.970 (siete mil novecientos noventa y tres millones novecientos setenta mil pesos) destinados al funcionamiento de dicha Fundación, en el evento que correspondan a gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas relacionadas con las actividades, proyectos y programas a desarrollar.

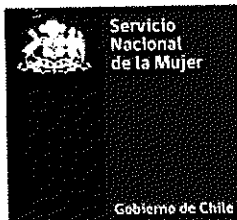
En virtud de lo anterior, SERNAM y Fundación PRODEMU, suscribieron un convenio de transferencia de fondos, el día 18 de diciembre de 2013, sancionado mediante Resolución N° 003220 de 19 de diciembre de 2013, del Servicio Nacional de la Mujer y tomada razón el 13 de enero de 2014, el cual a su vez fue modificado por Resolución N° 002190 de 11 de septiembre de 2014, tomada de razón el 25 de septiembre del presente año.

**SEGUNDO:** Mediante Decreto N° 1402, del ministerio de Hacienda, tomado de razón con fecha 22 de septiembre de 2014, se incrementó el monto del aporte que SERNAM debe transferir a PRODEMU en la suma de \$ 134.058.000 (ciento treinta y cuatro millones cincuenta y ocho mil pesos), que SERNAM aportará una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo.

**TERCERO:** Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar el convenio de transferencia de fondos ya singularizado, en lo relativo a sus **cláusulas segunda, tercera, quinta y sexta**, acordando el nuevo texto que a continuación se transcribe:

**"SEGUNDO:** SERNAM, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 20.713, ley de Presupuesto para el sector público para el año 2014 y, de acuerdo a lo señalado por el Decreto N° 1402 de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda por el presente acto e instrumento acuerda formalizar con la Fundación para la promoción y desarrollo de la Mujer -PRODEMU-, un Convenio que especifica la obligación que la citada ley ha impuesto al servicio, de transferir a la Fundación, con cargo al monto consultado en el presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer para el año 2014, la cantidad de **\$8.128.028 (ocho mil ciento veintiocho millones veintiocho mil pesos)**, que se destinarán al funcionamiento de dicha Fundación en el evento que corresponda a gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas relacionadas con las actividades, proyectos y programas considerados en este convenio, incluidos gastos en personal necesarios para la ejecución del presente Convenio, como asimismo, la obligación que a su vez la aludida norma ha impuesto a la Fundación de emplear dichos recursos sólo en las finalidades que se indican en el presente documento, en los términos que se expresan en la cláusula siguiente."





**"TERCERO:** En cumplimiento de lo señalado en la Ley N° 20.713 de presupuesto del sector público para el año 2014, SERNAM transferirá recursos a PRODEMU para que sean destinados a la implementación de programas y, a través de estos últimos, a la ejecución de proyectos, así como al funcionamiento de dicha Fundación, en el evento que correspondan a gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas relacionadas con las actividades, proyectos y programas considerados en este convenio. Dichos recursos, deberán ser utilizados en los ítems que se expresan en el cuadro adjunto y por los montos que ahí señalan. Cualquier traspaso de montos entre ítems deberá ser consultado y acordado entre las partes, a efecto de la modificación del presente convenio, que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo.

ITEM	PRESUPUESTO 2014 \$M	DESCRIPCIÓN
<b>30 Administración</b>	937.141	Comprende la adquisición y arriendo de bienes y servicios no personales, necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas del presente convenio.
<b>10 Gastos en Personal Administrativo</b>	2.268.679	Comprende las erogaciones destinadas a gastos en personal, incluidas las remuneraciones, y del bienestar del personal de Casa Matriz y Regiones, de acuerdo con las regulaciones legales y contractuales aplicables en la materia, tales como: capacitaciones necesarias para la ejecución del Convenio, y todos aquellos beneficios derivados del Convenio Colectivo y Manual de Procedimientos Vigentes en la Institución.
<b>20 Gastos en Personal Operacional</b>	3.109.278	Asimismo comprende gastos de profesionales expertos en determinadas materias y/o asesorías calificadas, siempre que sean necesarios para la ejecución del Convenio. Comprende gastos tales como artículos de seguridad, uniformes y otros relacionados de similar naturaleza siempre que sean destinados a la implementación de programas y a través de estos últimos, a la ejecución de proyectos.
<b>40 Gastos Operacionales Programáticos</b>  <b>Implementación Líneas Programáticas</b>	1.302.464	<p><i>Las Líneas Programáticas son las siguientes:</i></p> <p><b>1. Línea Formativa:</b> Consiste en la implementación de los siguientes tres programas:</p> <p><b>a) Programa de apoyo a la empleabilidad "ELLAS BUSCAN TRABAJO": 28% de la meta (3.605 mujeres)</b>  <b>b) Programa de fortalecimiento del emprendimiento "MEJORANDO MI NEGOCIO": 32% de la meta (4.175 mujeres)</b>  <b>c) Programa de habilitación para el emprendimiento "APRENDIENDO A EMPRENDER": 40% de la meta (5.095 mujeres)</b></p> <p><i>En las 3 líneas se realizarán las siguientes etapas: Diagnóstico, convocatoria, selección y conformación de grupos, habilitación, capacitación técnica, intermediación y seguimiento y evaluación.</i></p> <p><b>Meta Línea Formativa: 12.875</b>  <b>Plazo de ejecución de los programas: Enero a Diciembre de 2014</b></p> <p><b>2. Línea Informativa:</b> Iniciativa cuyo propósito es informar a las mujeres acerca de sus derechos y de su ejercicio pleno, a través de espacios participativos y de diálogo, donde se abordan los temas contenidos en la agenda de género.</p> <p>Se desarrolla mediante la realización de jornadas informativas en las cuales se esperan los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mujeres conocen la agenda de género del Gobierno.</li> <li>• Mujeres informadas en temáticas vinculadas a sus derechos.</li> </ul>



ITEM	PRESUPUESTO 2014 \$M	DESCRIPCIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mujeres identifican beneficios y garantías de la Red Pública y Privada.</li> </ul> <p><b>Meta: 15.000 mujeres</b></p> <p><b>Plazo: Enero a Diciembre de 2014</b></p> <p><i>Las líneas anteriores consideran una intervención metodológica y requisitos de participación diferenciados en las provincias, que de acuerdo a sus particularidades culturales, geográficas y étnicas, lo requieran.</i></p> <p><i>La ejecución programática, comprende gastos en los siguientes conceptos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A. <i>Diseño y actualización de contenidos y metodologías de intervención, y su implementación en una plataforma virtual.</i></li> <li>B. <i>Adquisición de material para la realización de talleres y sesiones.</i></li> <li>C. <i>Implementación de la estrategia de intervención:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. <i>Actividades de difusión de la oferta programática.</i></li> <li>ii. <i>Convocatoria y selección de participantes.</i></li> <li>iii. <i>Ingreso y actualización de información de proyectos en el sistema de información institucional.</i></li> <li>iv. <i>Desarrollo de actividades educativas y encuentros con actores institucionales.</i></li> <li>v. <i>Gasto vinculados al cuidado de niñas y niños durante el desarrollo de las actividades de formación.</i></li> <li>vi. <i>Gasto asociado a cursos de capacitación técnica los cuales podrán ser ejecutados por un organismo técnico de capacitación (OTEC) y/o a través de profesionales especialistas en el tema a capacitar.</i></li> <li>vii. <i>Adquisición de materiales, activos e insumos para la implementación de proyectos productivos.</i></li> <li>viii. <i>Gasto asociados a la intermediación financiera – laboral y/o de todo lo necesario para la constitución del emprendimiento.</i></li> </ul> </li> <li>D. <i>Caracterización de las participantes, línea base, seguimiento y evaluación de programas.</i></li> <li>E. <i>Jornadas de retroalimentación con participantes y equipos.</i></li> <li>F. <i>Capacitación a equipos de profesionales, en metodologías educativas con mujeres adultas y otras que fueren necesarias para el cumplimiento de su cometido.</i></li> <li>G. <i>Gastos asociados a los Programas, relacionados con la gestión, jornadas de trabajo a nivel nacional, visitas de terreno, supervisión.</i></li> <li>H. <i>Gastos de difusión a nivel nacional.</i></li> </ul> <p><i>La ejecución también comprende el perfeccionamiento e integración del sistema de información institucional para el mejoramiento de los procesos de focalización, selección y registro de las participantes; así como el seguimiento de la ejecución programática, el control y evaluación de la gestión institucional. La difusión de actividades y resultados obtenidos de los programas, también forman parte de la ejecución programática.</i></p>
<p><b>50</b> <b>Transferencias a Beneficiarias</b></p>	<p>480.466</p>	<p><i>Considera un aporte a las mujeres para su participación en las actividades formativas.</i></p> <p><i>Así también incluye recursos para la adquisición de materiales, activos e insumos destinados a mejorar los emprendimientos</i></p>



ITEM	PRESUPUESTO 2014 \$M	DESCRIPCIÓN
		<i>productivos de mujeres emprendedoras (capital semilla).</i>
<b>60 Gastos de Inversión</b>	30.000	Comprende la adquisición de activos fijos físicos e informáticos, necesarios para la operación y gestión del convenio.
<b>Total</b>	<b>8.128.028</b>	

**QUINTO:** SERNAM, por su parte, enviará las remesas mediante cheque girado o transferencia electrónica bancaria a nombre de la fundación.

Dichas remesas serán traspasadas a la Fundación en tres cuotas, en los plazos que a continuación se indican y para lo cual la Fundación mantendrá una única cuenta corriente bancaria al efecto:

- Una primera cuota de **\$4.796.382.000 (cuatro mil setecientos noventa y seis millones trescientos ochenta y dos mil pesos)** equivalente al 59,01% del monto total de la transferencia y que será traspasada una vez finalizada la total tramitación administrativa del presente Convenio.  
Lo anterior, siempre y cuando la Fundación haya presentado la rendición de la totalidad de los recursos transferidos por SERNAM en el mismo programa del año 2013.
- Una segunda cuota de **\$3.197.588.000 (tres mil ciento noventa y siete millones quinientos ochenta y ocho mil pesos)**, equivalentes al 39,34% del monto total de la transferencia, que será traspasada los primeros 20 días hábiles del mes de julio de 2014, previa rendición de cuentas del monto correspondiente a la letra a) de esta cláusula.
- Una tercera cuota de **\$134.058.000 (ciento treinta y cuatro millones cincuenta y ocho mil pesos)**, equivalentes al 1,65% del monto total de la transferencia, que será traspasado dentro de los 5 primeros días del mes de Diciembre de 2014, siempre que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo.

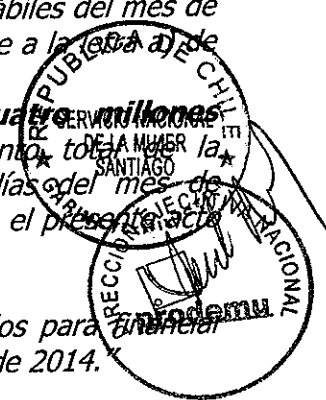
Los recursos que se transfieren en estas cuotas, sólo podrán ser utilizados para financiar actividades que se ejecuten desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014.

**SEXTO:** La Fundación se obliga a efectuar la rendición de cuentas de la primera cuota, establecida en la letra a) de la cláusula anterior, dentro de los 5 primeros días hábiles del mes de julio de 2014.

Asimismo, se obliga a efectuar la rendición de cuentas de la segunda y tercera cuota, establecida en la letra b) y c) de la cláusula anterior, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes de enero de 2015.

En ambas oportunidades, de no haber utilizado el total de los recursos, en igual plazo, la Fundación se obliga a acompañar los comprobantes financiero-contables que permitan acreditar la existencia en la cuenta respectiva de los recursos no ejecutados.

Sernam, a través del Departamento de Administración y Finanzas y de sus Direcciones Regionales, a más tardar dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la última de las rendiciones de cuentas antes señaladas, efectuará un consolidado y aprobará las rendiciones de cuentas presentadas por la Fundación de las cuotas a), b) y c), señaladas en la cláusula precedente. En caso de detectar errores u omisiones, Sernam





*comunicará por correo electrónico a la Fundación éstas observaciones, la que tendrá el plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de su recepción para subsanarlas y entregar las correcciones al Servicio, el que deberá revisarlas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.*

*En caso que la Fundación no subsane las observaciones señaladas, Sernam tendrá por rechazadas las rendiciones de cuentas en lo no subsanado oportunamente.*

*La aprobación y/o rechazo final de la rendiciones de cuentas será comunicada por Sernam a la Fundación, mediante correo electrónico dentro del plazo de tres (3) días hábiles siguientes al término del plazo de revisión antes citado.*

*Todo remanente de recursos no ejecutados, observados y/o no rendidos en conformidad a lo expresado en los párrafos precedentes, deberán ser reintegrados por la Fundación a Sernam, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al requerimiento de reintegro efectuado por el Servicio mediante carta certificada remitida al domicilio de la Fundación, con posterioridad a la comunicación efectuada sobre aprobación o rechazo final de las rendiciones de cuentas.*

*Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de fiscalización que al efecto le correspondan a la Contraloría General de la República.*

*Las rendiciones de cuentas de los recursos transferidos y que sean destinados a la ejecución del presente convenio, deberán efectuarse conforme a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República y en especial a su Resolución N° 759, de 2003, o a la norma que la reemplace y a los procedimientos que al efecto establezca Sernam, en todo lo que no sean contrarios a la primera."*

**CUARTO:** En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos suscrita con fecha 18 de diciembre de 2013, aprobado mediante resolución N° 003220 de fecha 19 de diciembre de 2013, del Servicio Nacional de la Mujer y tomado razón el 13 de enero de 2014; así como la modificación de convenio suscrita con fecha 11 de agosto de 2014, aprobada mediante resolución N° 002191 de fecha 11 de septiembre de 2014 y tomado de razón el 25 de septiembre de 2014.

**QUINTO:** La presente modificación de convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él.

**SEXTO:** La representación con la que comparece doña **Pamela Farías Antognini**, para representar a la FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER – PRODEMU, en su calidad de Directora Ejecutiva Nacional, consta en escritura pública de fecha 1 de abril de 2014, otorgada por el Notario Público de Santiago, señora Nancy de la Fuente.

La representación con la que comparece la doña **Claudia Pascual Grau** para representar al Servicio Nacional de la Mujer, consta del acto de su designación como Ministra de Estado, dispuesta por el Decreto Supremo N° 669, de 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Interior.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos que dan cuenta de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.





**OCTAVO:** Las partes declaran que fijan su domicilio en la comuna de Santiago para todos los efectos legales.

**NOVENO:** La presente modificación de Convenio se firma en cuatro ejemplares quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes/ CLAUDIA PASCUAL GRAU - MINISTRA DIRECTORA - SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/ PAMELA FARÍAS ANTOGNINI- DIRECTORA EJECUTIVA NACIONAL- FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER/".

  
  
**CLAUDIA PASCUAL GRAU**  
**MINISTRA DIRECTORA**  
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**

  
  
**PAMELA FARÍAS ANTOGNINI**  
**DIRECTORA EJECUTIVA NACIONAL**  
**FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN**  
**Y DESARROLLO DE LA MUJER**

